



DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA



“AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 00042 del 02.01.14
Urb. Los tallanes Mz. M Lte. 4 Piura

RAUL ALEXANDER FERNANDEZ PEÑALOZA

N° 002 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 08 ENE 2014



SERVICIO: ESPECIAL –TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICION: CANJE DE CERTIFICADOS DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 00042 del 02 de Enero del 2014, y antecedentes en nueve (09) folios, el transportista Señor **RAUL ALEXANDER FERNANDEZ PEÑALOZA**, ha solicitado el Canje del Certificado de Habilitación Vehicular de la unidad vehicular de placa de rodaje **P1M-964**, por **vencimiento**.

Se ha constatado que el señor **RAUL ALEXANDER FERNANDEZ PEÑALOZA**, cuenta con Resolución Directoral Regional N° 0005-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC.DR de fecha 08 de enero de 2013, por medio de la cual se le otorgo la Autorización para efectuar servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte de trabajadores, con la unidad de placa de rodaje **P1M-964**.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S.N° 017-2009-MTC, así como en el Procedimiento N° 24 del TUPA-DRTyC aprobado mediante Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, habiéndose anexado el Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT MAPFRE N°3021320000676-1 vigente; Tarjetas de identificación vehicular serie E274225 y Certificado de Constatación de Características emitidos por OLANO MOTORS, depósito – Banco de la Nación por derecho de trámite, razón por la cual es procedente renovar el Certificado de Habilitación Vehicular N°00018.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

Por lo expuesto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA** el Canje de **Certificados de Habilitación Vehicular por vencimiento**, del vehículo de placa de rodaje **P1M-964**, solicitada por el señor **RAUL ALEXANDER FERNANDEZ PEÑALOZA**.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC concordado con lo especificado en el artículo 26.2° del D.S.N° 017-2012-MTC y sus modificatorias así como con la fecha de vigencia de la autorización otorgada al señor **RAUL ALEXANDER FERNANDEZ PEÑALOZA**, la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>	<u>RETIRO SERVICIO PÚBLICO</u>
P1M-964	2012	08 ENERO 2023	31 DICIEMBRE 2032

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSP. Y COMUNICACIONES

Ing. James Cox Coronado Torres
DIRECTOR REGIONAL
CIP. 21633

